



rrp/mrb  
S.100ª/372ª

Oficio N° 20.007

VALPARAÍSO, 12 de noviembre de 2024

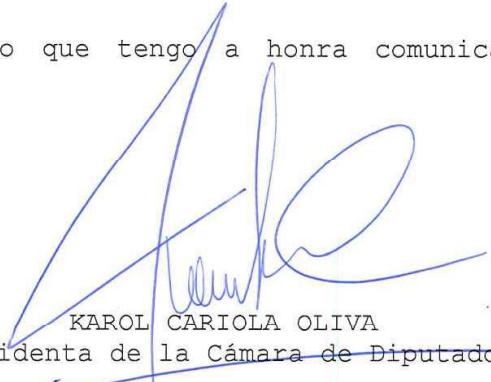
A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, en sesión de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos quinto y final del numeral 21° del artículo 32 de la Constitución Política de la República, la Cámara de Diputados ha dado su acuerdo a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, mediante oficio GAB.PRES. N° 1524, de 8 de noviembre de 2024, a efecto de que se prorrogue la vigencia de la medida señalada en el decreto supremo N° 78, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispuso que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública ejercieran las facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de contribuir en el control migratorio y en la detección de crímenes, simples delitos y faltas en determinadas áreas de zonas fronterizas de las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, modificado y prorrogado por medio de los decretos supremos N° 139, de 24 de mayo de 2023 y N° 182, de 17 de mayo de 2024; modificado, asimismo, por el decreto supremo N° 334, de 6 de noviembre de 2024, y prorrogado, la última vez, por el decreto supremo N° 273, de 16 de agosto de 2024, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de noventa días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el señalado decreto supremo N° 273.

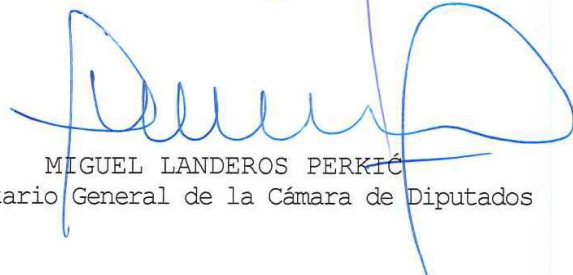


Acompaño la totalidad de los  
antecedentes.

Lo que tengo a honra comunicar a  
V.E.



KAROL CARIOLA OLIVA  
Presidenta de la Cámara de Diputados



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados